

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGES
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

29 MAR. 2021

RECEPCIÓN

HORA: 11:48 FIRMA:



N° 063-2021/D/HUOY

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

29 MAR 2021

SECRETARIA

Hora: 10:08

Resolución Directoral

Lima 26 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 02402-2021, que contiene el Informe Técnico N° 031-2021-OL-HNDM/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERÍODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS" y el Dictamen Legal N° 12-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Memorándum N° 146-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, cuya fotocopia obra a fojas 51 del expediente, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe del Departamento de Farmacia, la revisión y validación de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS", por un total de 9000 unidades, para lo que le hace llegar la cotización de las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas del producto requerido, tal como se resume en el cuadro siguiente:

N°	PROVEEDOR
1	PLASTIMEDIC S.C.R.L
2	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C
3	SINTEC VIRGEN DE COPACABANA

Que, a través de Memorándum N° 160-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 11 de febrero, emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia, remite la validación y verificación de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 001-2021-CARQ-CD-017-2021-OL-HNDM, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el C.P.C Carlos Alberto Romero Quispe, del Equipo de Programación dirigido al Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, se indica que si bien existen diversas empresas que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas, se ha determinado que el valor estimado deberá ser el menor precio de la fuente de cotizaciones





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima 26 de marzo de 2021

presentadas para el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS", por lo que se ha establecido que el valor estimado para la presente contratación es de S/. 261,000.00 soles;

Que, mediante Carta N° 051-2021-OL-HNDM, se invita a la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L, a la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS", por la cantidad de 9000 unidades de papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 200 hojas, y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada. Por lo que, mediante correo electrónico, de fecha 16 de febrero de 2021, la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L, acepta la invitación para participar en la Contratación Directa señalada;

Que, con GUÍA DE REMISION 001-N° 009412, de fecha de emisión 17/02/2021, RECIBIDO por el Q.F Andrés M. Huamán Reyes, el día 17/02/2021, la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L, ha ingresado a los almacenes del Hospital, 2000 unidades de papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 200 hojas, correspondiente al primer mes, según cronograma de entrega;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, si existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000548, de fecha de aprobación 09/03/2021, por la suma total de S/ 261,000.00 soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 00343-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 353-2021-OEPE/HNDM, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, el requerimiento para la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "Adquisición de productos de bioseguridad coyuntura COVID-19, por el periodo de 3 meses – papel toalla doble hoja interfoliado blanco x 200 hojas" por el valor estimado de S/ 261,000.00 soles, ha sido incluido en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, VERSIÓN N° 05, con el número de referencia 36, un (1) ítem, que incluye la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS", con un valor estimado de la contratación de S/ 261,000.00 soles (doscientos sesenta y un mil con 00/100 soles);

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 036-2021/OEA/HNDM, de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo original corre a fojas 134 y 135, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe Técnico N° 31-2021-OL-HNDM/MINSA, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS"; estando al Dictamen Legal N° 12-2021-OAJ-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 063-2021 /b/ HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima 26 de marzo de 2021

enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 017-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19, POR EL PERIODO DE 3 MESES – PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de doscientos sesenta y un mil con 00/100 soles (S/ 261,000.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectué la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dña. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/GTCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.